



## METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DEL 2005

5 de agosto de 2005

### CLASIFICACIÓN DE SOCIEDADES

1. Filtros de cumplimiento necesario para evaluación y eventual incorporación al régimen del Art. 4to. Transitorio.

Además de los requisitos establecidos en la Ley, se acordaron dos filtros como condiciones de entrada para iniciar la clasificación de las sociedades y dar acceso a la prórroga condicionada:

- i. Las sociedades deberán clasificar la cartera crediticia en “Cartera Vigente” y “Cartera Vencida”, ésta última contando 90 días naturales a partir del primer incumplimiento, así como identificar los créditos reestructurados y renovados, de tal forma que permita a las sociedades de ahorro y crédito popular, mostrar el estado que guarda la cartera de crédito<sup>1</sup>.
- ii. La solvencia: capital contable positivo una vez provisionada al nivel mínimo regulatorio la cartera de crédito conforme a lo establecido en las reglas prudenciales aplicables (34% de provisiones).

Si no se cumplen ambas condiciones, en automático se considerará a la sociedad en cuestión como categoría “D” y no se les podrá otorgar la prórroga condicionada.

2. Criterios de clasificación de las sociedades

La reforma a la LACP del 27 de mayo define en su Artículo 4º Transitorio, fracción “IV. Haber sido clasificadas por la Federación a que se refiere la fracción II anterior con la opinión del consultor correspondiente, en las categorías a que se refieren los incisos a) a c) de esta fracción. Para efectos de lo anterior, las Federaciones con la opinión del consultor, deberán evaluar a las sociedades o asociaciones correspondientes, con base en la metodología y criterios que formulen de manera conjunta con los consultores y que se den a conocer por conducto del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. La metodología y criterios, conforme a los cuales la Federación evaluará a las sociedades o asociaciones, deberán prever como mínimo que la clasificación de las sociedades o asociaciones se efectúe considerando principalmente su estabilidad financiera, así como otros aspectos

---

<sup>1</sup> Este procedimiento se aplica como criterio general para efectos de la prórroga condicionada a diciembre de 2005. Para mayor especificidad y para efectos de seguimiento de las sociedades con prórroga condicionada, dependiendo de la situación de la cartera de crédito de la sociedad, remitirse a los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular; asimismo al Criterio B-3, relativo a cartera de crédito (reglas de valuación y presentación) publicados por la CNBV.



relacionados con su organización y funcionamiento tales como, control interno, gobierno corporativo, contabilidad y otras características.”

De tal forma y atendiendo a lo anterior, se considera que la “Metodología y Criterios” deberá estar estructurada en ese orden.

#### A. Estabilidad Financiera 80%

Razones Financieras detalladas, en el Anexo 1 se describe el contenido de las razones financieras, con su fórmula y parámetros establecidos.

- 1) Requerimiento de capitalización por riesgos (índice de capitalización)
- 2) Cobertura de cartera vencida
- 3) Índice de morosidad
- 4) Solvencia
- 5) Coeficiente de Liquidez
- 6) Autosuficiencia Operativa
- 7) Crédito neto
- 8) Gastos de administración y promoción
- 9) Fondos de activos improductivos
- 10) Rendimiento sobre los activos (ROA)
- 11) Margen Financiero

#### B. Organización y Funcionamiento 20%

##### 1. Control Interno: 7.5%

- i. Manuales y/o procesos determinados de control interno, captación y colocación de crédito (Ponderar con criterio).

2. Gobierno corporativo (integración y funcionamiento de los órganos de gobierno previstos en la normatividad, capacidad administrativa y gerencial de los directivos y principales funcionarios, así como, en su caso, disposición para el cumplimiento de los planes de trabajo): 7.5%

##### 3. Otros 5%

- ii. Diversificación de activos y pasivos
- iii. Otro(s) indicador(es) que cada Federación considere relevante(s) dadas las características y riesgos de las sociedades que atiende.

Se seguirá el mismo esquema de calificación establecido en los estándares de evaluación, con la única salvedad de que bajo esta metodología simplificada, no podrá otorgarse la categoría de “A”, ya que no se evalúa de manera integral todos los aspectos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considera para resolver sobre las solicitudes de autorización de las sociedades:

B+: 81-100 puntos;

B: 61-80 puntos;

C: 41-60 puntos;

D: Menos de 41 puntos



Para acceder a la calificación "A" será necesaria la aplicación integral de todos los criterios de tipo financiero, operativo, gobernabilidad, etc. que están contenidos en la Ley de ACP y la regulación secundaria correspondiente.

Se tomarán como válidas las clasificaciones realizadas en el transcurso de 2005. Asimismo, si la sociedad fue clasificada por el Comité de Supervisión y/o el Consultor, se podrá considerar como válida dicha clasificación, sin que sea necesaria la aplicación de la presente metodología.

3. ¿Quién aplica los criterios acordados<sup>2</sup> para efectos de la prórroga condicionada?:

- La Federación, a través del Comité de supervisión.
- Excepcionalmente, el Consultor con el aval o visto bueno de la Federación.

4. ¿Cuándo se aplicarán los indicadores acordados?:

- Se tomará la clasificación más reciente si se considera que no hay cambios que ameriten realizar nuevamente el ejercicio.
- Lo idóneo es obtener la clasificación de las sociedades durante el segundo semestre de 2005 en caso de que la última calificación corresponda al año anterior.

---

<sup>2</sup> Para efectos de autorización de las sociedades el Comité de Supervisión aplica de manera integral la herramienta que ha venido utilizando.

## ANEXO 1

### CLASIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD CONFORME A LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: \_\_\_\_\_

TIPO DE SOCIEDAD A AUTORIZARSE (SOFIPO o SOCAP):

SOCAP

FECHA DE CLASIFICACIÓN <sup>1/</sup>:

28/02/2005

No. Socios	0.00
Valor de Activos totales (miles de pesos)	0.00
Valor de Activos totales (miles de UDIs)	0.00
Valor del Capital Social (miles de pesos)	0.00
Valor del Capital Social (miles de UDIs)	0.00
Capital mínimo requerido (miles de UDIs)	0.00
Valor de UDI	0.00
No. Estados donde opera	0.00
Ámbito Geográfico	

CONCEPTO	Parámetro según clasificación	Ponderación Total anterior	Nueva ponderación propuesta
<b>A. ESTABILIDAD FINANCIERA</b>		<b>41.85%</b>	<b>80.0%</b>
1. Capitalización por riesgos (índice de capitalización)	$\geq 100\%$ / entre 100% y 75% / entre 75% y 50% / $\leq 50\%$	4.95%	9.46%
2. Cobertura de cartera vencida	$\geq 90\%$ / entre 90% y 60% / entre 60% y 20% / $\leq 20\%$	4.95%	9.46%
3. Índice de morosidad	$\leq 10\%$ / entre 10% y 20% / entre 20% y 30% / $\geq 30\%$	4.95%	9.46%
4. Solvencia	$\geq 100\%$ / entre 100% y 80% / entre 80% y 60% / $\leq 60\%$	4.95%	9.46%
5. Coeficiente de liquidez	$\geq 10\%$ / entre 10% y 6% / entre 6% y 2% / $\leq 2\%$	4.95%	9.46%
6. Autosuficiencia operativa	$\geq 100\%$ / entre 85% y 100% / entre 50% y 85% / $\leq 50\%$	4.95%	9.46%
7. Crédito neto	entre 70% y 80% / entre 60% y 70% / entre 50% y 60% / $\leq 50\%$	2.70%	5.16%
8. Gastos de administración y promoción	$\leq 70\%$ / entre 70% y 80% / entre 80% y 85% / $> 85\%$	2.70%	5.16%
9. Fondeo de activos improductivos	$\leq 100\%$ / entre 90% y 100% / entre 70% y 90% / $\leq 70\%$	2.25%	4.30%
10. Rendimiento sobre los activos (ROA)	$\geq 0$ / $> -0.5$ y $< 0$ / $> -1$ y $< -0.5$ / $< -1$	2.25%	4.30%
11. Margen financiero	$\geq 70\%$ / entre 60% y 70% / entre 60% y 50% / $\leq 50\%$	2.25%	4.30%
<b>B. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>		<b>No aplica</b>	<b>20.00%</b>
1. Control Interno <sup>2/</sup>			7.50%
2. Gobierno corporativo <sup>3/</sup>			7.50%
3. Otros			5.00%
3.1 Diversificación de activos y pasivos	Cumple al 100%/deficiencia moderada de cobertura/no cuenta con cobertura		x%
3.2 Otros indicadores que cada Federación considere relevantes <sup>4/</sup>			xx%
<b>Calificación Total</b>			<b>100%</b>

<sup>1/</sup> La fecha de clasificación debe corresponder con la fecha de la información financiera y cualitativa utilizada.

<sup>2/</sup> Manuales y/o procesos determinados de control interno, captación y colocación de crédito (Ponderar con criterio).

<sup>3/</sup> Se refiere a integración y funcionamiento de los órganos de gobierno previstos en la normatividad, capacidad administrativa y gerencial de los directivos y principales funcionarios, así como, en su caso, disposición para el cumplimiento de los planes de trabajo.

<sup>4/</sup> De acuerdo con las características y riesgos de las sociedades que atiende.

RAZONES FINANCIERAS RELEVANTES	FORMULAS
1 CAPITALIZACION POR RIESGOS (ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN)	$\frac{\text{Capital Neto}}{\text{Activos sujetos a riesgo}^*}$
2 COBERTURA DE CARTERA VENCIDA	$\frac{\text{Estimación para Riesgos Crediticios (balance general)}}{\text{Total de la Cartera de Crédito Vencida}^{**}}$
3 INDICE DE MOROSIDAD	$\frac{\text{Cartera Vencida}}{\text{Cartera Crédito Total}}$
4 SOLVENCIA	$\frac{\text{Activo Total} - \text{Cartera Cred Vencida Neta} - \text{Bienes Adjudicados} - \text{Activos Intangibles y Diferidos}}{\text{Depositos} + \text{Capital Contable}}$
5 COEFICIENTE DE LIQUEDEZ	$\frac{\text{Depósitos a la vista} + \text{títulos bancarios con plazo menor a 30 días} + \text{Valores gubernamentales con plazo menor a 30 días}}{\text{Pasivos de Corto Plazo (1)}}$
6 AUTOSUFICIENCIA OPERATIVA	$\frac{\text{Ingresos Por Intereses} + \text{Comisiones Cobradas}}{\text{Gastos Por Intereses} + \text{Comisiones Pagadas} + \text{Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios} + \text{Gastos de Admón. y Promoción}}$
7 CREDITO NETO	$\frac{\text{Cartera Crédito total Neta}}{\text{Activo Total}}$
8 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN	$\frac{\text{Gastos de Administración y Promoción}}{\text{Margen Financiero}}$
9 FONDEO DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS	$\frac{\text{Cartera Crédito Vencida} - \text{Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios} + \text{Bienes Adjudicados} + \text{Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)} + \text{Otros Activos}}{\text{Capital Social} + \text{Capital Institucional} + \text{Resultado de Ejercicios Anteriores}}$
10 RENDIMIENTO SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	$\frac{\text{Resultado Neto}}{\text{Promedio de Activo Total (del periodo que se analiza)}}$
11 MARGEN FINANCIERO	$\frac{\text{Margen Financiero}}{\text{Ingresos Por Intereses}}$

\* Determinados de acuerdo a la regulación prudencial emitida por la Comisión.

\*\* La cartera de crédito vencida = mora >90 días.

(1) De conformidad con la regulación prudencial emitida por la Comisión, se entenderá por pasivos de corto plazo a los pasivos cuyo plazo por vencer sea menor a 30 días y los depósitos a la vista.